

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO TORRES SARMIENTO. CC No. 72.137.220.

DEMANDADO: DELMIRO PADILLA PRIMERO. CC No. 1.049.932.416.

Rad No. 13-760-40-89-001-2022-00084-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriado el auto del 29 de noviembre de 2022, notificado por estado 118 del 30 de noviembre de 2022, que declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, condenando en costas a la parte demandante, sin condena de agencias en derecho.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$	0,00.
Otros conceptos:	\$	0,00.
TOTAL:	\$	0,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: CERO PESOS M/CTE (\$0,00).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se fija en lista el TRECE (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d79871502e23b8ffd5bd82d844fe1f515e6a6b6bec4d208b9058428b57147b5**

Documento generado en 12/12/2022 11:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>